

**ACTA N° 027-2015  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número veintisiete del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del primero de octubre del dos mil quince

**Miembros propietarios presentes:**

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno  
Licda. Laura Mora Camacho  
Lic. Oscar Rodríguez Sánchez

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)  
Ministerio de Justicia y Paz  
Registro Nacional

**Miembros propietarios ausentes con Justificación:**

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge  
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Archivo Nacional  
Colegio de Abogados y Abogadas

**Miembros suplentes presentes:**

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos  
Lic. Mauricio López Elizondo  
Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez

Ministerio de Justicia y Paz  
Archivo Nacional  
Colegio de Abogados y Abogadas

**Miembros suplentes ausentes con Justificación:**

M.Sc. Ana Lorena González Valverde  
Dra. Roxana Sánchez Boza

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)  
Registro Nacional

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

**Secretaria Administrativa de Actas:** Sra. Isabel Vargas Montero.

**Presidente la sesión:** M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno

**Secretaria Consejo Superior Notarial:** Licda. Laura Mora Camacho

**Artículo primero: Comprobación de Quórum**

El MSc Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno procede a verificar el quórum correspondiente.

Al ser las ocho horas con cuarenta minutos se incorpora a la sesión el Licenciado Manuel Antonio Víquez Jiménez.

**Artículo segundo: Aprobación del Orden de Día**

Se somete a consideración el Orden del Día para su aprobación.

**Artículo tercero: Aprobación de actas.**

Se somete a discusión y consideración el Acta 025-2015 de la Sesión Ordinaria 025-2015 realizada el 17 de setiembre de 2015 y el Acta 026-2015 de la Sesión Extraordinaria 026-2015 del 25 de setiembre de 2015.

**Artículo cuarto: Asuntos de Presidencia**

No hay.

**Artículo quinto: Moclones o Informes de los miembros del Consejo Superior Notarial**  
Oficios CSN-DNN-0181-2015 y CSN-DNN-179-2015, que surgen a raíz del documento JA-

PI-DNN-121-2015, con los cuales la Licenciada Laura Mora Camacho hará de conocimiento del Consejo Superior Notarial, el estado en que se recibe el Sistema Acuersoft.

**Artículo sexto: Dirección Ejecutiva**

- 1) Propuesta de reforma del artículo 103 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial (ver oficio AJ-I-DNN-10-2015) con relación al análisis del fondo de reserva del Fondo de Garantía Notarial.
- 2) Propuesta de designación de Director Ejecutivo Interino, en virtud de la participación del M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano en el curso denominado "Función notarial y defensa de los derechos del consumidor" organizado por el Consejo General de Notariado y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse en Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, del 5 al 9 de octubre de 2015.
- 3) Recursos
  - a. **Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°13-000825-0624-NO. Licda. Gaudy Gabriela Mora Retana. RECURSO DE APELACIÓN contra Acto Final N°802-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las diez horas con veintiséis minutos del veinticinco de mayo de dos mil quince, en el que se dispone un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial a la licenciada en mención.
  - b. **Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°15-000057-0624-NO. Licda. Wendy Monge Alpizar. RECURSO DE APELACIÓN contra Acto Final N°338-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del seis de marzo de dos mil quince, en el que se dispone un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial a la licenciada en mención.
  - c. **Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°15-000703-0624-NO. Licda. Giselle Quesada Vega. RECURSO DE APELACIÓN contra Acto Final N° 1205-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las seis horas con cincuenta y ocho minutos del catorce de julio de dos mil quince, en el que se dispone un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial a la licenciada en mención.
  - d. **Recurso de apelación Inhabilitación:** Expediente N°15-000500-0624-NO. Lic. Carlos Fuentes López. RECURSO DE APELACIÓN contra Acto Final N° 1024-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las catorce horas con diecisiete minutos del diecinueve de junio de dos mil quince, en el que se dispone inhabilitación en el ejercicio de la función notarial al licenciado en mención.
  - e. **Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°15-000498-0624-NO. Licda. Luz Mery Díaz Granados. RECURSO DE APELACIÓN contra Acto Final N° 1266-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del veinte de julio de dos mil quince, en el que se dispone un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial a la licenciada en mención.

**Artículo séptimo: Asuntos administrativos**

No hay.

**Artículo octavo: Asuntos varios**

La secretaria del Consejo Superior Notarial, Licenciada Laura Mora Camacho, comunicará a los miembros las implementaciones que se realizarán en los formatos de las actas, para adecuarlo a las últimas tendencias, luego de su participación en el Seminario-Taller "Elaboración de Actas y Tipos Documentales Colaterales".

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:****Acuerdo 2015-027-001:**

- a) Conocer el Orden del Día dispuesto para la presente sesión.
- b) Retirar del Orden del Día y del conocimiento del Consejo, el artículo quinto sobre los oficios CSN-DNN-0181-2015 y CSN-DNN-179-2015, relacionados al documento JA-PI-DNN-121-2015, con los cuales la Licenciada Laura Mora Camacho haría de conocimiento del Consejo el estado en que se recibió el Sistema Acuersoft. Lo anterior a solicitud de la propia licenciada Mora Camacho, por considerarlo innecesario, en razón de que se procederá con la digitación de las actas que no cuenten con una versión en Word, a fin de poder incluirlas al Sistema mencionado para completar la información que está pendiente.
- c) Ingresar al Orden del Día la moción del Presidente del Consejo Superior Notarial para que se cuente, a la mayor brevedad posible, con un procedimiento interno que regule sanciones por presentación tardía u omisión en la presentación de índices notariales, tomando como base el borrador que, al respecto, ha elaborado la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado con apoyo de la Unidad Legal de la Dirección.
- d) Retirar del Orden del día los siguientes recursos para ser vistos en otra sesión del Consejo Superior Notarial:

**Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°13-000825-0624-NO. Licda. Gaudy Gabriela Mora Retana. Recurso de apelación contra Acto Final N°802-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las diez horas con veintiséis minutos del veinticinco de mayo de dos mil quince.

**Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°15-000057-0624-NO. Licda. Wendy Monge Alpízar. Recurso de apelación contra Acto Final N°338-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del seis de marzo de dos mil quince.

**Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°15-000703-0624-NO. Licda. Giselle Quesada Vega. Recurso de apelación contra Acto Final N° 1205-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las seis horas con cincuenta y ocho minutos del catorce de julio de dos mil quince.

**Recurso de apelación mes de suspensión:** Expediente N°15-000498-0624-NO. Licda. Luz Mery Díaz Granados. Recurso de apelación contra Acto Final N° 1266-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del veinte de julio de dos mil quince.

Acuerdo firme.

---

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de Acta.**

Se somete a discusión y consideración el Acta 025-2015 de la Sesión Ordinaria 025-2015 realizada el 17 de setiembre de 2015 y el Acta 026-2015 de la Sesión Extraordinaria 026-2015 del 25 de setiembre de 2015.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:****Acuerdo 2015-027-002:**

- a) **Aprobar el Acta 025-2015 de la Sesión Ordinaria 025-2015 realizada el 17 de setiembre de 2015 y el Acta 026-2015 de la Sesión Extraordinaria 026-2015 del 25 de setiembre de 2015.**

**Acuerdo firme.**

Al ser las ocho horas con cincuenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos.

**ARTÍCULO CUARTO: Mociones o Informes de los miembros del Consejo Superior Notarial**

El Presidente del Consejo Superior Notarial presenta moción para que se cuente a la mayor brevedad posible, con un procedimiento interno que regule sanciones por presentación tardía u omisión en la presentación de índices notariales tomando como base el borrador que, con relación a este tema, ha sido elaborado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, con apoyo de la Unidad Legal de la Dirección.

Se somete a discusión y consideración la moción presentada.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:****Acuerdo 2015-027-003:**

- a) **Aprobar la moción del Presidente del Consejo Superior Notarial presenta, para que se cuente, a la mayor brevedad posible, con un procedimiento interno que regule sanciones por presentación tardía u omisión en la presentación de índices notariales tomando como base el borrador que, con relación a este tema, ha sido elaborado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, con apoyo de la Unidad Legal de la Dirección.**
- b) **Nombrar una comisión integrada por el Licenciado Mauricio López Elizondo, el Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos, la Licenciada Laura Mora Camacho para que elaboren una propuesta en borrador que será hecha circular vía correo a los miembros del Consejo para que realicen sus observaciones. El borrador final será dado a conocer en la segunda sesión ordinaria del mes de octubre.**

**Acuerdo Firme**

---

**ARTICULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Propuesta de reforma del artículo 103 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial (oficio AJ-I-DNN-10-2015) con relación al análisis del fondo de reserva del Fondo de Garantía Notarial.

"Artículo 103. Origen y Finalidad. Fondo de Garantía Notarial es el creado por el Código Notarial y administrado por una Operadora de Planes de Pensiones Complementarios contratada por la Dirección Nacional de Notariado. Tiene como finalidad la creación de una garantía para cubrir daños y perjuicios que pueda ocasionar el notario, en su actuar notarial. Se constituye por las cotizaciones mensuales obligatorias que realizan los notarios activos, y se rige por los presentes lineamientos y disposiciones que establece la ley. La responsabilidad de pago a cargo del Fondo no es solidaria, es individual, y se pagará en concordancia al monto individual que cada notario ha pagado. Habrá un fondo de reserva que se registrará en forma independiente, conformado por la primera cuota del notario activo. Este fondo, y los rendimientos que genere, serán regentados por el Consejo Superior Notarial. La cotización al Fondo es un requisito esencial previo para ejercer como Notario"

El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado expone el tema.

Los miembros del Consejo discuten el artículo mencionado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:****Acuerdo 2015-027-004:**

- a) Reformar el artículo 103 del Código Notarial, eliminando de su texto el párrafo que indica: "*Habrá un fondo de reserva que se registrará en forma independiente, conformado por la primera cuota del notario activo*", se lea de la siguiente manera:

"Artículo 103. Origen y Finalidad. Fondo de Garantía Notarial es el creado por el Código Notarial y administrado por una Operadora de Planes de Pensiones Complementarios contratada por la Dirección Nacional de Notariado. Tiene como finalidad la creación de una garantía para cubrir daños y perjuicios que pueda ocasionar el notario, en su actuar notarial. Se constituye por las cotizaciones mensuales obligatorias que realizan los notarios activos, y se rige por los presentes lineamientos y disposiciones que establece la ley. La responsabilidad de pago a cargo del Fondo no es solidaria, es individual, y se pagará en concordancia al monto individual que cada notario ha pagado. Este fondo, y los rendimientos que genere, serán regentados por el Consejo Superior Notarial."

- b) Trasladar, tanto la cuota separada, como los rendimientos generados, a la cuota individual de cada notario; manteniendo la distinción de cuota y rendimientos, es decir, que devuelva la primera cuota al fondo ordinario y los rendimientos a la contabilidad de los demás rendimientos.

- c) Enderezar la fecha de inicio del cálculo de cuotas a cada notario, para que cuente a partir de la habilitación y no iniciar hasta el día primero del mes siguiente. Lo anterior tanto en el Registro de Notarios, como en el reporte de BN Vital.
- d) Rige a partir de la comunicación de este acuerdo.
- e) Háganse las publicaciones correspondientes en la página web de la Dirección Nacional de Notariado y en los medios de comunicación escrita que se consideren pertinentes.

**Acuerdo firme.**

- 2) Propuesta de designación de Director Ejecutivo Interino, en virtud de la participación del M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano en el curso denominado "Función notarial y defensa de los derechos del consumidor" organizado por el Consejo General de Notariado y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse en Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, del 5 al 9 de octubre de 2015.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano somete a consideración de los miembros del Consejo, la propuesta para la designación de la Licenciada Kristy Arias Mora como Directora Ejecutiva Interina.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-027-005:**

- a) Autorizar al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, para que designe a la Licenciada Kristy Arias Mora como Directora Ejecutiva Interina durante la ausencia de éste, en razón de su participación en el curso denominado "Función notarial y defensa de los derechos del consumidor" organizado por el Consejo General de Notariado y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse en Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, del 5 al 9 de octubre de 2015.

**Acuerdo firme.**

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**Acuerdo 2015-027-006:**

- a) Conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Carlos Fuentes López contra el Acto Final N° 1024-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las catorce horas con diecisiete minutos del diecinueve de junio de dos mil quince, en el que se dispone inhabilitación en el ejercicio de la función notarial al licenciado en mención, debido a la pérdida de requisitos para dicho ejercicio.
- b) Declarar sin lugar el Recurso de Apelación, interpuesto por el Lic. Carlos Fuentes López, contra el Acto Final N° 1024-2015, dictado por la Dirección Ejecutiva a las catorce horas con diecisiete minutos del diecinueve de junio de dos mil quince, en el que se dispone inhabilitación en el ejercicio de la función notarial al licenciado en mención.

- c) Se autoriza y comisiona al Presidente del Consejo Superior Notarial para firmar la resolución respectiva. Tome nota el Registro Nacional de Notariado.
- d) En este acto se da por agotada la vía administrativa.
- e) Comuníquese al recurrente por los medios que haya señalado para recibir notificaciones.
- f) Acuerdo firme.

**Artículo octavo: Asuntos varios**

La secretaria del Consejo Superior Notarial, Licenciada Laura Mora Camacho, comunica a los miembros las implementaciones que se realizarán en los formatos de las actas, para adecuarlo a las últimas tendencias, luego de su participación en el Seminario-Taller "Elaboración de Actas y Tipos Documentales Colaterales".

Se tiene por conocida la información brindada por la Licenciada Mora Camacho, con relación a las implementaciones realizadas en el formato de las actas; sobre el reacondicionamiento de la sala de sesiones, y además, sobre la necesidad de que la Dirección Nacional de Notariado adquiera una grabadora más funcional y moderna, de ser posible con una aplicación que permita la transcripción del audio a texto, para ser utilizada en las sesiones del Consejo, facilitando así la labor secretarial, con el consecuente ahorro de tiempo y de exactitud de los contenidos de las actas, que ello conllevaría.

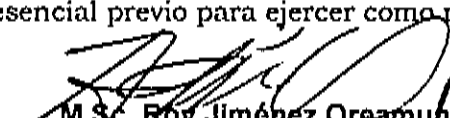


Se levanta la sesión a las nueve horas con cincuenta minutos.





M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno, Presidente      Licda. Laura Mora Camacho, Secretaria

M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno y Licda. Laura Mora Camacho, en nuestro carácter de presidente y secretaria, respectivamente, del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, hacemos constar que a folio ciento once del Libro de Actas dos mil quince del Consejo Superior Notarial existe un simple error material en el acta veintisiete-dos mil quince, específicamente en el **Acuerdo 2015-027-004**, por lo que se aclara que en el inciso a) no debe leerse lo que está entre paréntesis en la primera línea que dice: "del Código Notarial", en su lugar debe leerse "de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial". Además, se mantiene el párrafo final de dicho artículo que dice "La cotización al Fondo es un requisito esencial previo para ejercer como notario".

M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno, PRESIDENTE      Licda. Laura Mora Camacho, SECRETARIA

